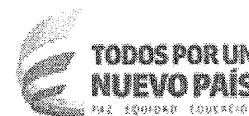




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
JONATHAN BARRERA ESCOBAR
Carrera 4 A sur No 4-76 Barrio San Benito
Facatativa -Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-694663-
4100
Fecha: 2016-12-27 10:58:23
Enviar a: JONATHAN BARRERA
ESCOBAR
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JONATHAN BARRERA ESCOBAR**
NIT/ C.C: 1070950611
Radicado: 1406

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 409 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.877-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

77/12/2016 19:32:01

Fecha Admisión: 04/01/2017

Fecha Aprox. Entrega: 04/01/2017

Centro Operativo: PO. NEIVA

Orden de envío: 6938725

4015

510

PO. NEIVA

SUR

CAUSAS DE DEVOLUCIONES:
 RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reclamado
 NR No reconocido
 DE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Tel.:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

02ENE

Ter

2016

1007

000

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

Hulla
Dirección: CLL 27 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC. CIT. 189999239
Teléfono: 8604700
Depto: HULLA

Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510

Destinatario

Nombre/Razón Social: JONATHAN BARRERA

Dirección: KR 4 A SUR 4 76
Tel:
Ciudad: FACATATIVA

Código Postal:
Depto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 1007000

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



40155101007000RN69066833CO

Principal: Bogotá D.C. | Colaboración: Bogotá | www.77.com.co | Dirección: Calle 127 No. 127-127, Bogotá D.C. | Teléfono: (57) 47773333 | Fax: (57) 47773333 | Email: servicioalcliente@77.com.co



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 500.062917-9
 D.G. 25 G 95 A 85
 Línea Mail 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CL. 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN690966833CO

- 20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JONATHAN BARRERA

Dirección: KR 4 A SUR 4 76

va,

Ciudad: FACATATIVA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Admisión:
 27/12/2016 19:32:01

Para más información consulte el sitio web del ICBF
 www.icbf.gov.co

ior

JONATHAN BARRERA ESCOBAR

Calle 4 A sur No 4-76 Barrio San Benito

Facatativa -Cundinamarca



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-694663-
 4100

Fecha: 2016-12-27 10:58:23

Enviar a: JONATHAN BARRERA
 ESCOBAR


No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JONATHAN BARRERA ESCOBAR**
 NIT/ C.C: 1070950611
 Radicado: 1406

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 409 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: 29-12-16	R D	Fecha 2: 30-12-16	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



Julio Carrillo 11 435 460 Faccativa



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor

JONATHAN BARRERA ESCOBARCarrera 4 A sur No 4-76 Barrio San Benito
Facatativa -Cundinamarca

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548662-
 4100
 Fecha: 2017-10-09 11:05:01
 Enviar a: JONATHAN BARRERA
 ESCOBAR
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JONATHAN BARRERA ESCOBAR**
 NIT/ C.C: 1070950611
 Radicado: 1406

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **409** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 409 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JONATHAN BARRERA ESCOBAR**
C.C/NIT: 1070950611
No: 1406

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 117 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JONATHAN BARRERA ESCOBAR** identificado con **CC N° 1070950611**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1406.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JONATHAN BARRERA ESCOBAR** identificado con **CC N° 1070950611**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.


CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña